



“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere la Ley 30 de 1992, artículo 65, literal a) y artículo 26, literal c) del Acuerdo del Consejo Directivo No. 1.02.01.195 de 2014-Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional y dado el proceso de Acreditación de Alta Calidad de los Programas de Deporte y Fisioterapia tuvo a bien, direccionar la construcción e implementación de la estrategia de Internacionalización con base en la normativa vigente.
2. Que el CESU mediante el Acuerdo por la Educación Superior 2034 estableció un conjunto de lineamientos para el desarrollo del proceso de internacionalización del Sistema de Educación Superior Colombiano¹
3. Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), está desarrollando un proceso de fomento de la internacionalización en educación superior² cuya primera actividad es fortalecer la Gestión de la internacionalización en “busca que las Instituciones de Educación Superior cuenten con una política clara sobre el tema que les permita potenciar los beneficios y afrontar los retos de la internacionalización”
4. Que al interior del nuevo Proyecto Educativo Institucional – PEI, Acuerdo de Consejo Directivo No. No. 1,0.02.01.245 de 2017, se asume el proceso de Internacionalización como una forma estructurada de responder a las crecientes demandas sociales, que se proponen a las instituciones de educación superior, desde las diferentes dimensiones del fenómeno de la globalización, de la sociedad del conocimiento y los importantes avances en materia de las nuevas tecnologías de información y comunicación.
5. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se articula con los indicadores del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 1780 de marzo 18 de 2010 del MEN Ministerio de Educación Nacional, en el Artículo 1°, literal “g” “INTERNACIONALIZACIÓN”: *Información relacionada con la gestión de la institución de educación superior respecto a la movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores, internacionalización del currículo y de la investigación que ofrece la institución.*
6. Que conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, la siguiente Política de Internacionalización:

¹ CESU (2014) Acuerdo por lo superior 2034. Propuesta de política pública por la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz. CESU, Bogotá, pág.139
² Ministerio de Educación Nacional. Internacionalización de la educación superior

ANGEL
19/09/17
B/134
8:40 AM





**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA
NACIONAL DEL DEPORTE”**

**CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES**

ARTICULO 2°. PROPÓSITO DE LA POLÍTICA: a través de la Política de Internacionalización, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte (IUEND) busca establecer el marco general, los principios que fundamentan y los lineamientos que orientan el desarrollo de su proceso de internacionalización, haciendo explícitos entre otros los siguientes aspectos:

- **El sentido que asume** el proceso de internacionalización dentro de la institución como parte de su ser y naturaleza.
- **La intencionalidad** que acompaña la integración de referentes internacionales para la institución
- **Los principios rectores del proceso**
- **Sus objetivos general y específicos**
- **El alcance** en materia de actividades, funciones y estamentos involucrados.
- **Las prioridades estratégicas** que deberán desarrollarse.
- **Los niveles de responsabilidad:** definidos en consistencia con sus principales rasgos de cultura organizacional
- **El aseguramiento de los recursos** humanos, financieros y de infraestructura necesarios para el desarrollo exitoso del proceso de internacionalización.
- La estrategia, mecanismos y responsabilidades para el seguimiento y evaluación del proceso.

ARTÍCULO 3°. DEFINICIÓN: la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte acoge la definición de Internacionalización de las Instituciones de Educación Superior aceptada por la literatura especializada y la asume como el proceso dinámico y permanente de integración de referentes internacionales e interculturales en sus propósitos institucionales (Ser y Naturaleza, Misión), sus funciones sustantivas (docencia, investigación y proyección social) y sus actividades (académicas, administrativas, de bienestar universitario).

ARTÍCULO 4°. INTENCIONALIDAD. A través de su proceso de internacionalización, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, amplía y profundiza su compromiso con una cultura de la excelencia, del mejoramiento permanente y de la acción planificada para atender las crecientes demandas sociales que se le proponen desde las diferentes dimensiones de los fenómenos de la globalización, de la sociedad del conocimiento y los importantes avances en materia de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

ARTÍCULO 5°. ESTRATEGIA. Para garantizar efectividad en el desarrollo de su proceso de internacionalización, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, ha hecho una opción preferente por un modelo de internacionalización sistémico basado en una doble integración:

- Integración vertical: que se expresa en la articulación de los niveles de orientación general (políticas y reglamentos - Política de Internacionalización), del ejercicio de planeación institucional tanto en gobierno general como en facultades (Plan indicativo - Plan de Internacionalización) y en proyectos institucionales de internacionalización, cada uno de ellos con objetivos, alcance, descripción, presupuesto y cronogramas explícitamente definidos.
- Integración horizontal: que se expresa en la integración y articulación de los referentes internacionales en las actividades académicas, administrativas y de



“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

bienestar universitario. En este nivel de desarrollan los proyectos institucionales de internacionalización en donde se conecta con los elementos de planeación y política.

**CAPITULO II
PRINCIPIOS**

ARTÍCULO 6°. PRINCIPIOS DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN. En consistencia con su naturaleza como institución de educación superior, con su vocación regional y su relación con el deporte en los ámbitos de la educación, la salud y la cultura especialmente en las zonas con menores recursos económicos, el proceso de internacionalización de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se fundamenta en los siguientes principios:

- **Universalidad:** hace referencia a la opción que hace la IUEND de incluir referentes internacionales en el desarrollo de sus actividades y funciones y de ampliar su incidencia académica a nuevos ámbitos geográficos y grupos sociales que se ven enriquecidos con los referentes de excelencia que la Escuela Nacional del Deporte propone en los campos de conocimiento que cultiva a través de su quehacer.
- **Interculturalidad:** es un principio orientador para la actividad académica de la IUEND que debe desarrollarse en el marco del respeto a la pluralidad, el dialogo, la apertura y la solidaridad con culturas inmersas en ambientes internacionales, fortaleciendo capacidades y competencias propias de un genuino sentido de ciudadanía global.
- **Integralidad:** expresa el interés de la IUEND de que su proceso de internacionalización afecte positivamente todas sus actividades y funciones sustantivas.
- **Equidad:** la IUEND desarrollará su proceso de internacionalización en un pleno sentido de justicia brindando oportunidades a todos los estamentos que componen su comunidad educativa de acuerdo con sus posibilidades y en condiciones de mérito previamente establecidas y difundidas.
- **Idoneidad:** la IUEND desarrollará su proceso de internacionalización con todas las capacidades disponibles y cumpliendo con los objetivos que se propone.
- **Corresponsabilidad:** el proceso de internacionalización requiere del compromiso de todos los estamentos de la comunidad educativa que contribuyen de manera diversa en el desarrollo de sus actividades y funciones sustantivas.
- **Coherencia:** a través de su proceso de internacionalización, la IUEND lleva a la práctica lo establecido inspiracionalmente en esta política y en los demás documentos institucionales que sirven de referencia en la configuración del mismo.
- **Transparencia:** el proceso de internacionalización de la IUEND se desarrollará con probidad y con criterios de rendición de cuentas que permitan sustentar la toma de decisiones y cada una de las acciones que en él se enmarcan.
- **Pertinencia:** a través de su proceso de internacionalización, la IUEND busca atender de manera efectiva y proactiva las demandas sociales que el contexto local, regional, nacional e internacional le propone de manera dinámica y cambiante.
- **Eficacia:** la IUEND se compromete a desarrollar su proceso de internacionalización buscando una plena concordancia entre los propósitos definidos y los logros obtenidos.
- **Eficiencia:** El proceso de internacionalización se desarrollará considerando la limitación de recursos disponibles y buscando maximizar los resultados obtenidos con ellos.
- **Sostenibilidad:** el proceso de internacionalización de la IUEND se desarrollará buscando que, en armonización con las todas las necesidades institucionales,





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

puedan garantizarse los recursos humanos, financieros y de infraestructura necesarios para su implementación.

**CAPITULO III
OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN**

ARTÍCULO 7°. OBJETIVO GENERAL DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN. Desarrollar y consolidar en todos los estamentos de la comunidad educativa de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte una cultura de la internacionalización y de la interculturalidad que permita la inclusión de estos referentes en el desarrollo de todas sus actividades (académicas, administrativas, de bienestar universitario) y funciones sustantivas (docencia, investigación y proyección social).

ARTÍCULO 8°. OBJETIVOS Y PRIORIDADES ESPECÍFICAS.

- Desarrollar en todos los currículos, a través de los cuales se expresa la función formativa de la IUEND, el sentido de ciudadanía y de competencias globales e interculturales que permita contar con programas académicos de talla mundial y que favorezca entre sus egresados el acceso a las oportunidades que se configuran en la sociedad del conocimiento y en una economía global equitativa.
- Fomentar y apoyar la inclusión de referentes internacionales en todas las actividades de investigación y de extensión que se desarrollen en el marco de los procesos de planeación institucional.
- Mejorar el dominio de lenguas extranjeras entre los miembros de la comunidad educativa de la IUEND.
- Promover la movilidad entrante y saliente de estudiantes, profesores y personal administrativo con instituciones de educación superior extranjeras, preferiblemente de mayor o igual nivel de desarrollo al de la IUEND.
- Desarrollar competencias interculturales entre los diversos miembros de la comunidad educativa de la IUEND, a través del diseño planificado y la implementación de actividades de internacionalización en casa
- Ampliar y profundizar las alianzas con instituciones de educación superior internacionales que permita el desarrollo de programas de doble titulación, proyectos de investigación y proyección social (educación continua, consultorías, asesorías, servicios técnicos, entre otros) para alcanzar altos estándares de calidad y acceder a recursos de cooperación internacional.
- Incluir referentes internacionales e interculturales en las actividades administrativas de la IUEND que le promueva mayores niveles de eficiencia, efectividad y sostenibilidad.
- Incluir referentes internacionales e interculturales en las actividades de Bienestar Universitario que promuevan el desarrollo humano de los miembros de la comunidad educativa de la IUEND y pongan en evidencia los rasgos diferenciales y de valor agregado institucionales.
- Apoyar el desarrollo de IES internacionales que pueden ver enriquecidas sus actividades y funciones a través del intercambio de buenas prácticas maduradas en el IUEND.

ARTÍCULO 9°. ALCANCE. El proceso de Internacionalización de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte busca reforzar las condiciones de calidad y de mejoramiento permanente de todas las actividades institucionales: académicas, administrativas y de bienestar universitario. Así mismo, incluye proyectos específicos para todas las funciones sustantivas: docencia, investigación y proyección social,





“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

buscando favorecer una cultura internacional e intercultural entre estudiantes, profesores, personal administrativo y egresados.

CAPITULO IV PLANEACIÓN DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN

ARTÍCULO 10°. INTEGRACIÓN DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN CON EL EJERCICIO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte asume la internacionalización como un proceso dinámico y permanente que se integra al Sistema de Planeación Institucional como un “Proceso Estratégico”. En virtud de lo anterior y siguiendo el ordenamiento del ejercicio de planeación universitaria, el proceso de internacionalización estará definido a través de un objetivo general, objetivos específicos, proyectos, metas e indicadores que permitirán la asignación de responsabilidades, recursos e instrumentos de evaluación y seguimiento. La definición de cada uno de estos aspectos se realizará de forma participativa con los miembros de la comunidad universitaria, bajo el liderazgo del gobierno general de la IUEND a fin de garantizar una visión institucional del proceso de internacionalización.

ARTÍCULO 11. ESTRUCTURA DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN. El plan de internacionalización de la IUEND será estructurado de la siguiente manera:

- Visión estratégica:
- Análisis de las condiciones externas para el proceso de internacionalización (oportunidades, amenazas)
- Análisis de las condiciones internas para el proceso de internacionalización (fortalezas, debilidades)
- Prioridades estratégicas para el proceso de internacionalización
- Plan operativo:
 - Objetivos estratégicos
 - Metas e indicadores
 - Proyectos institucionales de internacionalización
 - Cronograma
 - Presupuesto

El plan operativo dará las pautas para la definición de los planes de internacionalización de cada una de las Facultades de la IUEND. Así mismo, cada proyecto tendrá un responsable que reportará al Decano, en el caso de las facultades, o a la Unidad de gobierno general responsable del proceso de internacionalización en el caso de proyectos institucionales.

CAPITULO V GESTIÓN DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN

ARTÍCULO 12°. DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTERNACIONALIZACIÓN (DTI). Esta unidad estará adscrita a la Rectoría del IUEND, responderá directamente al Rector y se encargará de planear, presupuestar, desarrollar, apoyar, promocionar, evaluar y realizar el seguimiento integral de todos los proyectos y actividades que hacen parte del proceso de internacionalización de la IUEND. Para este efecto, deberá trabajar de manera articulada con las demás unidades de gobierno general y con las facultades encargadas del desarrollo de las actividades y funciones sustantivas de la institución.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA
NACIONAL DEL DEPORTE”**

ARTÍCULO 13°. COMITÉ DE INTERNACIONALIZACIÓN. El Comité de Internacionalización es el organismo colegiado responsable de asesorar al Director de la DTI en los asuntos relacionados con la planeación, desarrollo, promoción y seguimiento del proceso de internacionalización. El Comité de Internacionalización estará integrado por:

- El Rector o su delegado
- El Director de la Dirección Técnica de Internacionalización
- El Vicerrector Académico o su delegado
- El Vicerrector Administrativo o su delegado
- El Vicerrector Financiero o su delegado
- El Director Técnico de Proyección Social
- El Director Técnico de Investigaciones
- El Director de la Oficina Asesora de Planeación
- El Director de la Unidad de Bienestar Universitario
- Un Decano de Facultad, elegido por sus pares por un periodo de dos (2) años

El Comité de Internacionalización se reunirá por convocatoria y bajo la presidencia del Director de la DTI. Extraordinariamente podrá ser convocado, y en este caso presidido, por el Rector de la IUEND. El Comité se reunirá por lo menos dos veces por semestre. De cada una de las reuniones del Comité de Internacionalización deberá levantarse un acta, copia de la cual será enviada al Rector de la Universidad y al Secretario General.

ARTÍCULO 14°. GESTIÓN DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN EN LAS FACULTADES. Corresponde a los decanos la dirección inmediata de la planeación, presupuesto, desarrollo, promoción, evaluación y seguimiento del proceso de internacionalización en sus respectivas facultades. Contarán para este efecto con el apoyo del equipo directivo a su cargo, garantizando que cada uno de los proyectos específicos tendrá un responsable que dará cuenta de todas las etapas de su desarrollo. Cada uno de los proyectos y actividades de internacionalización se definirán y realizarán con el acompañamiento de la DTI.

**CAPITULO VI
RECURSOS PARA EL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN**

ARTÍCULO 15°. RECURSOS PARA EL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN. La IUEND hará una apropiación presupuestal específica el Desarrollo de su Proceso de Internacionalización (FDPI) con el cual se financiarán los proyectos y actividades institucionales incluidas en el plan respectivo. Los recursos para esta apropiación serán presupuestados anualmente por la DTI, a través de la articulación entre los proyectos institucionales de internacionalización y los proyectos y actividades específicas contemplados en los planes de internacionalización de las facultades. Los recursos financieros para apoyar el proceso de internacionalización en cada facultad serán asignados desde la apropiación presupuestal para el Desarrollo del Proceso de Internacionalización. El Director de la DTI se encargará de consolidar el proyecto de presupuesto anual, el cual será evaluado por el Rector para su posterior incorporación en el presupuesto institucional que se presentará al Consejo Directivo de la IUEND para su aprobación final.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA
NACIONAL DEL DEPORTE”**

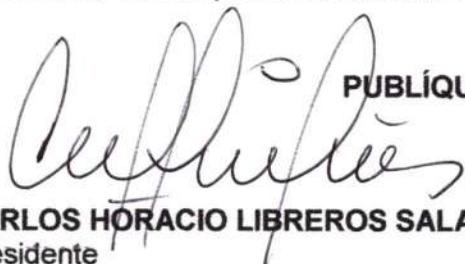
**CAPITULO VII
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN**

ARTÍCULO 16°. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN. La evaluación y seguimiento del proceso de internacionalización se realizará por medio de un sistema de indicadores construido a partir de cada uno de los proyectos definidos en el plan de internacionalización institucional y de las facultades, los cuales darán cuenta del avance en el cumplimiento de las metas establecidas en los objetivos y prioridades específicas. La definición de las metas e indicadores estará a cargo de la DTI, con el acompañamiento del Comité de Internacionalización y la revisión del Rector. La DTI acompañará a cada una de las facultades en la apropiación de las metas e indicadores que estarán asociadas a sus proyectos y actividades específicas garantizando plena articulación entre ellas y las prioridades definidas a nivel institucional. La conclusión de cada etapa de los proyectos de internacionalización estará acompañada de la definición de mecanismos formales para apropiar los resultados obtenidos, así como los aprendizajes alcanzados, que serán de extrema importancia en la generación de nuevos proyectos y en el seguimiento de aquellos en curso. El Director de la DTI presentará semestralmente al Comité de Internacionalización y al Rector un informe de avance sobre el proceso de internacionalización, consolidando todos los indicadores y analizando el estado de cumplimiento de las metas definidas a nivel institucional. Así mismo, el Rector presentará semestralmente al Consejo Directivo un informe sobre el avance del proceso de internacionalización de la Institución.

ARTÍCULO 17°. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte diseñará e implementará un sistema de información que permita:

- Obtener los datos más relevantes de cada proyecto de internacionalización y contrastarlos con las metas establecidas.
- Apoyar el desarrollo de cada uno de los procesos y procedimientos relacionados con la internacionalización de la IUEND, garantizando interfaces amigables y facilitando la comunicación con todas las partes interesadas.
- Generar reportes fácilmente configurables sobre el estado del proceso de internacionalización de acuerdo con los niveles de responsabilidad en el mismo

ARTÍCULO 18°. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.



CARLOS HORACIO LIBREROS SALAMANCA
Presidente

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA MARTINEZ
Secretaria